



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°108/19.-

GILBERT, 15 de mayo de 2019.-

VISTO:

La política planificada por esta Administración para los Agentes y empleados Municipales y el incremento considerable del costo de vida, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo comenzado un nuevo año calendario es necesario actualizar las remuneraciones que perciben los agentes empleados y consecuentemente funcionarios de este Municipio, ya que a la fecha no han sido actualizados.

Que el Gobierno Municipal viene implementando responsablemente políticas activas destinadas a la recomposición salarial de los agentes del Municipio tales son el cumplimiento del piso establecido por Ordenanza N° 636/12 el cual no es inferior al Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Poder Ejecutivo Nacional que se ha incrementado y este municipio ha respetado;

Que esta administración Municipal entiende que es oportuno, atento a la realidad económica del País, otorgar un incremento de los haberes que se hará efectivo con la liquidación del mes de Mayo del corriente año;

Que esta decisión garantiza el piso establecido para el salario básico de los empleados municipales establecido en la Ordenanza N° 636/12, que dispone en su artículo 1° que este no podrá ser inferior al salario mínimo, vital y móvil que periódicamente fije el Poder Ejecutivo Nacional.

Que asimismo, el porcentaje a otorgarse propende a mantener una justa recomposición salarial de los haberes de los agentes del estado municipal, considerando

que la inflación acumulada durante el año 2018 superó el 52%, y la inflación promedio mensual durante el año 2019 supera el 3% y que la misma implica una pérdida del poder adquisitivo de los agentes.

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras del Municipio de Gilbert, determinándose la factibilidad de continuar con esta política activa de recomposición de los salarios de los agentes y empleados del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 107° de la Ley 10.027;

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE un aumento del 20% (veinte por ciento), en las remuneraciones que perciben los agentes (Planta Permanente-Temporarios) respecto de los básicos vigentes de este Municipio de Gilbert, respetando el ajuste de acuerdo a los coeficientes fijados para cada categoría en el Decreto N°090/13, a partir de la liquidación del mes de Mayo de 2.019, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

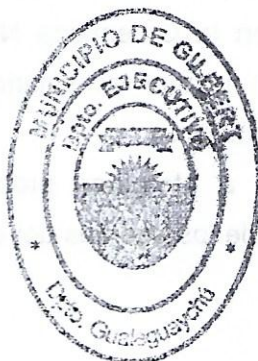
ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el aumento establecido en el artículo anterior, será la aplicación para el cálculo de las remuneraciones y gastos de representación que perciben los funcionarios y concejales mencionados y detallados en la Ordenanza N° 731/16.-

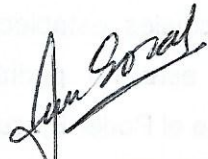
ARTÍCULO 3°.- ELÉVESE el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-




Olmos María Celeste
Secretario de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT